



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **013** -2017-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay, 26 OCT. 2017

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00012615 -2017 y documentos adjuntos .

CONSIDERANDO:

Que, el servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **SANTOS CCORAHUA AYTE**, en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Bonificación Personal correspondiente al Sexto Quinquenio, el pago de la Asignación por cumplir 30 años de servicios y el reconocimiento de 1 tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 248-2012-GR.APURÍMAC/PR, de fecha 02 de Abril del año 2 012, se aprobó la percepción mensual de su Bonificación Personal correspondiente al Tercero, Cuarto y Quinto Quinquenios, se le otorgó la Asignación por cumplir 25 años de servicios y se le reconoció Veinticinco (25) años, Un (01) mes y Doce (12) días, de servicios prestados al Estado, al 31 de Diciembre del año 2 011 ;

Que, las **Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe Escalafonario N° 016-2017-GR.APURÍMAC/DRAF/SD RH-AE**, adjuntos al Expediente acreditan que el servidor recurrente, ha cumplido **Treinta (30) años, Seis (06) meses y Doce (12) días, de servicios, computados al 30 de Junio del año 2 017 ;**

Que, el Literal c) Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo N° 028-89-EF y de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio sin exceder de Ocho (08) quinquenios;

Que, el Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir 30 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a **Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, por única vez, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo ;**

Que, mediante Informe N° 256-2017-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR.APURÍMAC/GR. y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 30% de la Remuneración Básica, correspondiente al Sexto Quinquenio, a favor del servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **SANTOS CCORAHUA AYTE**, Técnico en Ingeniería II, Nivel Remunerativo STA, Plaza N° 176 de la Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, por haber cumplido Treinta (30) años de servicios al 18 de Diciembre del año 2 016.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez, la Asignación por cumplir Treinta (30) años de servicios a favor del mismo servidor, el equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, que asciende al monto total de **Un Mil Novecientos Sesenta y Uno con 25/100 (S/1 961,25) Soles**, según el detalle siguiente:

CARGO	:	TÉCNICO EN ING. II
NIVEL	:	STA
R. BASICA D.U. 105	:	50,00
REUNIFICADA	:	24,14
BONIF. PERSONAL	:	0,02
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	16,56
D.S. N° 276	:	50,00
D.L. N° 25697	:	51,16
D.U. N° 090	:	65,44
D.U. N° 037-94	:	200,00
D.U. N° 073 -97	:	86,97
D.U. N° 011-99	:	88,11
D.L. N° 25897 10,23%	:	00,00
D.L. N° 25897 3%	:	00,00
LEY N° 26504 INSCR. SNP.	:	13,35
OTROS	:	00,00
TOTAL REMUNERACION	:	S/653,75

- Asignación por cumplir 30 años de servicios : $653,75 \times 3 = 1\ 961,25$
TOTAL A PAGAR : S/1 961,25

SON: UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 25/100 SOLES.

- Correlativo de Meta : 0078 Acciones Administrativas
- Específica del Gasto : 2.1.1.9.31 Asignación por cumplir 30 años.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, Treinta (30) años, Seis (06) meses y Doce (12) días, de servicios prestados al Estado, acumulados del 01 de Agosto del año 1 985 al 30 de Junio del año 2 017.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



J. Varillas

**Abog. Jorge Ernesto Varillas Chacaltana
DIRECTOR(e) DE RR.HH
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

JEVCH/R.RR.HH.
BWS/D/APR.